



Radicado: D 2024070003552

Fecha: 09/08/2024

Tipo: DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se deroga un nombramiento en Provisionalidad Vacante Temporal en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Por el Decreto Departamental N° 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6. numeral 6.2.1 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento: La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título." [...]

Mediante el Decreto N° **2024070002832** del 13 de junio de 2024, se nombró en provisionalidad vacante temporal, a la señora **PALECHOR ANACONA MAGALY**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1061734696**. MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS, como Docente de Aula, en el área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARES PLÁSTICAS, para la I. E.SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA - PRINCIPAL, del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, plaza N° 7646, mientras dure la vacancia temporal del señor **JARAMILLO LEON VICTOR EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80734771**.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

En razón a que, no se presentó en la Secretaría de Educación de Antioquia, dentro de los plazos legales para tomar posesión del cargo, se hace necesario derogar parcialmente el Decreto N° 2024070002832 del 13 de junio de 2024, en el artículo primero numeral nueve.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

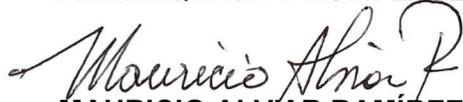
ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto N° 2024070002832 del 13 de junio de 2024, en el artículo primero numeral nueve, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante temporal, a la señora **PALECHOR ANACONA MAGALY**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1061734696, MAESTRA EN ARTES PLÁSTICAS, como docente de aula, en el área de EDUCACIÓN ARTÍSTICA – ARTES PLÁSTICAS, para la I. E.SAN LUIS GONZAGA, sede LICEO SAN LUIS GONZAGA - PRINCIPAL, del municipio de SANTA FE DE ANTIOQUIA, plaza N° 7646, según lo expuesto en la parte motiva.

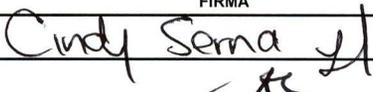
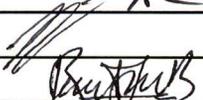
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **PALECHOR ANACONA MAGALY**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Cindy Johana Sema Herrera Auxiliar Administrativa-Contratista		01-08-2024
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		6-8-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez. Director de Asuntos Legales		5-8-24
Aprobó:	Raúl Humberto Berrio Posada. Director de Talento Humano		5-8-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.